



*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 46/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 148/2016. (2017060937)*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 148/2016, promovido a instancia de la procuradora Sra. Mateos Hernández, en nombre y representación de D. Florencio Blázquez Campos y D.ª María Azucena Fagundo Cordero, siendo parte demandada, la Junta de Extremadura, se impugna la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de fecha 5 de febrero de 2016 de aprobación de deslinde parcial del monte n.º 97 "Lote del Medio" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, propiedad del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictó sentencia n.º 46/2017, que ha alcanzado firmeza, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

De conformidad con el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Tal competencia ha sido delegada en virtud de la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General (DOE n.º 184, de 23 de septiembre de 2015).

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 46/2017 dictada el 27 de enero de 2017, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 148/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimamos el Recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Mateos Hernández, en nombre y representación de D. Florencio Blázquez Campos y D.ª María Azucena Fagundo Cordero frente a la resolución a la que se refiere el primer fundamento que anulamos y en su consecuencia, procede a retrotraer las actuaciones para que se proceda de acuerdo a lo establecido en esta Sentencia, en concreto el trámite de información por el Ayuntamiento para posteriormente seguirse el resto de trámites. Ello con imposición de costas a la Administración".

Mérida, 4 de abril de 2017.

El Secretario General de Medio Ambiente  
y Rural, Políticas Agrarias y Territorio  
(PD Resolución de 16 de septiembre de 2015,  
DOE n.º 184, de 23 de septiembre),  
F. JAVIER GASPAR NIETO